

Copia

2.586

Amador Edwards

Universidad de Chile.- N.º 215.- Número de alumnos admitidos a examen para la Escuela de Medicina de la Universidad Católica.-

Sant. 29 de Enero de 1930

Señor Ministro:

El Consejo Universitario, en su última sesión, consideró la petición formulada por el señor Rector de la Universidad Católica, para fijar en 60 y 50 el número de alumnos que se le autorizaría a presentar a exámenes del primer año de Leyes y del primer año de Medicina, respectivamente. El Consejo acordó proponer a US. en vez de esas cifras las de 50 y 20 alumnos, y hacer a US. por mi intermedio, con el mayor respeto, algunas consideraciones sobre la última de ellas, o sea, la que se refiere al primer año de Medicina, que funcionará en el presente año por primera vez.

La limitación de la matrícula en las Escuelas de la Universidad de Chile, y la limitación indirecta que se hace sobre la de las Universidades particulares, por medio de la fijación del número máximo de alumnos del primer año que pueden presentar a examen, se ha fundado - según se desprende de los considerandos del Decreto del Ministerio de US. N.º 207 de 30 de Enero de 1929 - en la conveniencia pública de contemplar las necesidades reales y efectivas del país, y de orientar la educación profesional de los ciudadanos a fin de garantizar la justa remuneración del trabajo y evitar la crisis de las profesiones. Además de estas razones de índole social y económica, se ha querido contemplar la capacidad de los establecimientos educacionales y el número de sus profesores, a fin de que la enseñanza se dé en condiciones satisfactorias que aseguren su eficiencia.

Las razones de la primera categoría son, efectivamente, las que han movido a implantar la limitación en las Escuelas de Leyes, de Medicina, de Farmacia y de Dentística, profesiones en las cuales, es ya sensible el exceso de titulados, y a dejar en cambio

libre la admisión a las Escuelas de Ingeniería, Arquitectura, Agronomía, Veterinaria, etc., política por la cual se alcanza también el objetivo de dirigir el alumnado hacia las profesiones más relacionadas con la producción.

En el año que acaba de terminar, la matrícula para la Escuela de Medicina de la Universidad de Chile se limitó a 80 alumnos; para el presente año el Consejo acaba de fijar en 100 la cifra que propondrá a US., lo que no constituye un aumento, por cuanto en 1929, a los 80 alumnos nuevos admitidos se sumaron más o menos 20 que provenían de los Institutos universitarios suprimidos, y que tenían un derecho adquirido que hubo que respetar. Para la Universidad de Concepción en vez del número de 30 que se autorizó para 1929, el Consejo ha acordado proponer a US. 40. Se comprende que si a estas cifras se agregase la nueva de 50 alumnos que solicita la Universidad Católica, se produciría un desequilibrio sensible y una verdadera interrupción en la política perseguida; más exactamente serían las Universidades de Chile y de Concepción las que continuarían dentro de esa política, que viene a ser rota con la creación de una nueva Escuela de Medicina por la Universidad Católica.

Pasando en seguida a las razones de orden material, el Consejo ha debido dejar constancia de que no tiene antecedentes para juzgar si el nuevo curso contará con las instalaciones, material de enseñanza, laboratorios, etc., de que tendrá necesidad para su desarrollo eficiente.

Pero hay un punto que es de importancia en este aspecto material del problema, y que va a hacer sentir su influencia inmediata en el sentido desfavorable para la enseñanza en la Escuela de Medicina del Estado. El señor Decano habría impuesto ya al Consejo que en el año último constituyó grave dificultad para la enseñanza el número de cadáveres de que se dispuso y que alcanzó a 402, con los cuales hubo que atender los trabajos de Anatomía de 310 alumnos de la Escuela de Ciencias Médicas, de 50 de la Escuela Dental, 25 de la Escuela de Enfermeras y 25 de la Escuela de

Educación Física, y los trabajos de Medicina operatoria de 200 alumnos de la Escuela de Ciencias Médicas, lo que hace un total de 610 alumnos. Ahora bien, el señor Ministro de Bienestar Social ha dictado un decreto ordenando que se entreguen anualmente a la Universidad Católica 150 cadáveres, con lo cual la Escuela de Medicina de la Universidad de Chile verá agravado el problema y perjudicada su enseñanza, y quedará colocada en la situación de desigualdad que se deduce de la sola enunciación de los números anteriores.

Todavía, el futuro puede acarrear para la Universidad una nueva dificultad. En efecto si la Universidad Católica reduce su enseñanza de la Medicina por ejemplo, a los tres primeros años de estudios, sucederá que la Escuela de Medicina del Estado, que ya en el cuarto año tiene que admitir a sus propios alumnos y a los que envía la Universidad de Concepción (que tiene también limitada a los tres primeros años la enseñanza de esa profesión) tendrá que aumentarlos con los de la Universidad Católica, lo que elevará el número de alumnos a una cifra que hará renacer en ese curso y los cursos superiores los inconvenientes que se ha tratado se suprimir.

Finalmente, debe hacerse notar, si se quieren comparar cifras, que para las Escuelas del Estado se limita la matrícula, y para las particulares, el número de presentados a exámenes, condiciones que no son equivalentes, de modo que una autorización para 50 examinandos puede perfectamente equivaler a 65 o 70 matriculados.

En resumen, he creído de mi deber exponer a US. estas circunstancias porque en la práctica van a constituir una contradicción a los propósitos que el Supremo Gobierno tuvo al propiciar la limitación de la matrícula en Escuelas como la de Medicina, por las justas razones de que deja constancia el decreto de Abril de 1929.

Ellos son también las que han obligado al Consejo, puesto en la disyuntiva de proponer una cifra, a rebajar ésta a 20 alumnos, a fin de que los inconvenientes inevitables que se preveen, se reduzcan en lo posible.- Dios guarde a US. Armando Quezada A.- Rector.

ARCHIVO HISTÓRICO
PONIFICADO
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE

Sanc. 5 de set. del 1930 N.º 386 Ponque en conocimiento
del Sr. Rector de la U.C. - Anacleto. - P. el humilde - Moysal.